



Comunicación

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 102-2018

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Número 1-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, modificado por el Decreto Número 2-2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales, a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para que se realice en un solo día el domingo QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Acuerdo Número 58-2018 de fecha 30 de enero 2018, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial y veintiún Fondos Rotativos Internos a favor de las Juntas Electorales Departamentales, para el evento Consulta Popular, por un monto de Tres millones ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis quetzales con veintiséis centavos (Q.3,153,976.26);

**CONSIDERANDO:**

Que por medio Resolución Número 43-2018 de fecha 30 de enero de 2018, el Tribunal Supremo Electoral resolvió incrementar en treinta mil quetzales (Q.30,000.00) a cada una de las veintiún Juntas Electorales Departamentales, los presupuestos revisados por la Dirección de Planificación, para la contratación de abogados para la prestación de servicios jurídicos; por lo que se hace necesario incrementar el Fondo Rotativo Institucional Especial y los Fondos Rotativos Internos en seiscientos treinta mil quetzales (Q.630,000.00);

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incluso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para



## Tribunal Supremo Electoral

el Proceso Consulta Popular para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidas en el Acuerdo No. 246-2017, de fecha veintidós de noviembre de 2017;

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Modificar el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 58-2018 de fecha 30 de enero de 2018, en el sentido que se incrementa a la cantidad de tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y seis quetzales con veintiséis centavos (Q.3,783,976.26) el Fondo Rotativo Institucional Especial durante el evento Consulta Popular;

**Artículo 2º.** Modificar el Artículo 3º. Del Acuerdo Número 58-2018 de fecha 30 de enero de 2018, en el sentido de incrementar treinta mil quetzales (Q.30,000.00) a cada uno de los Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales, quedando los mismos en los montos que se indican en el cuadro siguiente:

Orden	Fondo Rotativo Interno	Monto FRI Q.
1	Sacatepéquez	139,217.26
2	Chimaltenango	151,907.91
3	El Progreso	99,273.75
4	Escuintla	280,000.00
5	Santa Rosa	113,870.85
6	Sololá	127,968.15
7	Totonicapán	77,421.15
8	Quetzaltenango	330,000.00
9	Suchitepéquez	113,477.89
10	Retalhuleu	206,910.30
11	San Marcos	266,745.60
12	Huehuetenango	162,675.90
13	El Quiché	283,324.05
14	Baja Verapaz	82,949.66
15	Alta Verapaz	350,102.14
16	Petén	356,067.00
17	Izabal	220,611.75
18	Zacapa	77,413.80
19	Chiquimula	97,744.95
20	Jalapa	125,184.60
21	Jutiapa	121,109.55
	<b>TOTAL</b>	<b>3,783,976.26</b>

**Artículo 3º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Departamentales, Auditoría y la Dirección de Finanzas.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** En la ciudad de Guatemala, el día catorce de febrero de dos mil dieciocho.

**COMUNIQUESE:**



*Tribunal Supremo Electoral*



*[Signature]*  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta

*[Signature]*  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

*[Signature]*  
Msc. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

*[Signature]*  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

*[Signature]*  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

*[Signature]*  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

